



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 225 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 13 de septiembre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.**

II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. CARLOS ALBERTO MATURANO VALLE, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.

III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GODÍNEZ, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA LA PRESENTE:

- I. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III y IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, número 203 de fecha 19 de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado Alejandro Sánchez Becerril, Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/IPRA/001/2023	C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS	29/09/2023 10:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO GRAVE, CONSISTENTE EN EL ABUSO DE FUNCIONES.	ARTÍCULOS 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los recuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora.

Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Lic. Alejandro Sánchez Becerril

Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. CARLOS ALBERTO MATURANO VALLE, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III y IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, número 203 de fecha 19 de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado Alejandro Sánchez Becerril, Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/IPRA/001/2023	C. CARLOS ALBERTO MATURANO VALLE	29/09/2023 11:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO GRAVE, CONSISTENTE EN EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ABUSO DE FUNCIONES.	ARTÍCULOS 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 55 Y 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los recuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora.

Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Lic. Alejandro Sánchez Becerril

Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE CITAR AL C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GODÍNEZ, A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/001/2023.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III y IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, número 203 de fecha 19 de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado Alejandro Sánchez Becerril, Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/IPRA/001/2023	C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GODÍNEZ	29/09/2023 12:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO GRAVE, CONSISTENTE EN EL ABUSO DE FUNCIONES.	ARTÍCULOS 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las Subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora.

Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Lic. Alejandro Sánchez Becerril

Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Operagua
Cuidando el futuro



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
AUTORIDAD: SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA
NO. DE OFICIO: OPDM/CI/0645/2023
ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN GACETA MUNICIPAL.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de septiembre de 2023.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI.
P R E S E N T E:

La que suscribe **M. en A. Lindsay Olivia Martínez Sánchez**, Titular de Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M." personalidad que acredito mediante nombramiento del día primero de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General de este Descentralizado; actuando con las atribuciones conferidas por los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.", así como sus reformas, adiciones y derogaciones publicadas en Gaceta Municipal, número catorce, cincuenta y ocho, noventa y seis, ciento sesenta y tres y doscientos tres, de fechas veinticuatro de enero, catorce de junio y cuatro de octubre del año dos mil veintidós, diecisiete de marzo y diecinueve de junio de dos mil veintitrés, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, de **tres edictos** con número de expediente **OPDM/CI/IPRA/001/2023**, los cuales me permito anexar al presente oficio.

Dicho documento deberá de ser publicado en fecha **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, fecha que coincide con la publicación en el periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito se remita a esta Contraloría Interna a mi cargo una copia del documento publicado en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



M. EN A. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.







Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.

 5558640434



CUAUTITLÁN IZCALLI

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

